ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES 2014



¿QUÉ SON LOS CONSEJOS ESCOLARES?

Son los principales órganos de información de los centros educativos. Es decir, son el principal instrumento por el cual las familias pueden recibir información sobre las decisiones que el director o directora puede adoptar sobre el funcionamiento del centro.

Este derecho de participación está recogido desde nuestra constitución, hasta la Ley Orgánica de Educación (LOE)

¿QUIÉNES LOS COMPONEN?

Están compuestos por el director o directora, jefe o jefa de estudios, representante del Ayuntamiento, familias, profesorado, personal no docente y el secretario o secretaria.

En centros de Infantil y Primaria con nueve unidades o más se constituye de la siguiente forma:

- Presidente: Director/a
- Secretario (sin voto): Secretario/a
- Jefe de Estudios: Jefe/a de Estudios
- · Profesorado: 5
- Padres y Madres: 5 de los cuales 1 es el elegido por la Asociación de Padres y Madres más representativa legalmente constituida.

Los miembros del Consejo Escolar se renuevan parcialmente en las elecciones que se celebran cada dos años, si bien cumplen mandato de cuatro años.

¿QUÉ COMPETENCIAS TIENE?. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad

- · Evaluar los proyectos y las normas de organización.
- · Evaluar la Programación General Anual (PGA).
- · Conocer las candidaturas y proyectos de dirección presentados.
- · Participar en la selección del director del centro, así como del nombramiento y cese del equipo directivo.
- · Informar sobre la admisión de alumnos.
- · Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y a instancia de las familias promover la revisión de medidas adoptadas en este sentido.
- · Promover medidas que favorezcan la convivencia entre todos
- · Promover la conservación y renovación de instalaciones y equipamientos escolares.
- · Informar las directrices de colaboración con otras Administraciones.
- · Analizar y valorar el funcionamiento del centro y los rendimientos escolares.
- · Elaborar propuestas e informes sobre el funcionamiento y la mejora en la gestión del centro.
- · Cualesquiera otras que le atribuya la Administración educativa.

PROCESO ELECTORAL

- Constitución de la Junta Electoral, formada por director o directora, un padre o madre, un profesor o profesora, y en el caso de Instituto, además un alumno o alumna y un representante del personal no docente.
- Publicación del censo de padres y madres, que hay que consultar para comprobar que nuestros datos son correctos.
- Publicación del calendario electoral: plazo de presentación de candidaturas, reclamaciones, día de la votación, proclamación de electos, constitución del Consejo Escolar, etc...
- Votación presencial
 - Deben acudir a votar el padre y la madre (ambos) o los tutores legales
 - Hay que llevar un documento acreditativo (DNI, pasaporte, carnet de conducir, tarjeta de residencia...)
 - El voto es secreto y personal
- Voto por correo: enviando por correo al centro papeleta y dni en las fechas indicadas.